

PAE- PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR

Sociedad Limitada – S.L.

NOTAS: 1. -Si el domicilio fiscal o el centro de trabajo de la Sociedad está situado en Navarra, Álava o Guipúzcoa no puede utilizarse este tipo de tramitación.

2.- Si el objeto social contempla solo actividades profesionales (S.L.P.), no puede utilizarse esta tramitación.

1. NORMATIVA

[Ley 18/2022 de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas.](#)

[Real Decreto Legislativo 1/2010](#) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (modificado por la Ley 18/2022)

[Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre](#), de actuaciones para fomentar la inversión y creación de empleo.

[Ley 14/2013, de 27 de septiembre](#), de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

[Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo](#), por el que se regulan los modelos de estatutos-tipo y de escritura pública estandarizados de las sociedades de responsabilidad limitada, se aprueba modelo de estatutos-tipo, se regula la Agenda Electrónica Notarial y la Bolsa de denominaciones sociales con reserva.

[Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre](#) por la que aprueba el modelo de escritura pública en formato estandarizado así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social.

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN

• Fotocopia y original DNI de todos los socios y de los cónyuges (extranjeros: NIE comunitario NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia; extranjeros capitalistas sin residencia ni actividad en la empresa NIE por asuntos económicos.).

• Fotocopia y original Tarjeta de la Seguridad Social de todos los socios, u otro documento que acredite el nº de afiliación a la Seguridad social.

• Datos personales de los socios (estado civil, fecha, régimen matrimonial...).

• Datos del domicilio de la empresa y de la actividad (referencia catastral, metros cuadrados del lugar de la actividad, Código Postal y Teléfono).

• Porcentajes de participación en el capital social de los socios y tipo de aportación (dineraria o no dineraria)

Datos del administrador /es y tipo de administración (individual, solidaria o mancomunada)

• Fotocopia y original del documento del Registro Mercantil Central acreditando la denominación social a nombre de un socio. Puede obtenerse en:

- https://www.rmc.es/Deno_solicitud.aspx (solicitudes de denominaciones por vía telemática)
- <https://paelectronico.es/es-es/Servicios/Paginas/Bolsa-de-denominaciones-sociales.aspx> (bolsa de denominaciones sociales)

- Nº de Cuenta Bancaria o Nº de tarjeta, para el pago al RMP (Registro Mercantil Provincial).
- Nº de Cuenta Bancaria para domiciliar las cuotas de autónomos a la Seguridad Social.
- Epígrafe/s del IAE que le correspondan (se pueden informar de los mismos en la Agencia Tributaria 901 33 55 33 ext. 4 ó bien en https://www.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/html/buscadorActividades.html).
- Código de actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), recogidos en la Orden JUS/1840/2015, Anexo IV.
- De cada uno de los socios que se acoja al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), decidir:
 - . Base de cotización a la S.S. según la previsión de los rendimientos netos mensuales. Para beneficiarse de la tarifa plana (80€/mes) la base de cotización será de 950,98€ y los rendimientos netos entre 1.166,70 y 1.300€.
 - . Mutua de Incapacidad Temporal a la que adscribirse (es obligatorio).

NOTA: Si ya está dado de alta en el RETA y no quiere modificar los datos de los que ya dispone la S.S. debe aportar la base de cotización que tiene actualmente, los rendimientos netos esperados, la Mutua de Incapacidad Temporal y el número de cuenta.

3. OBJETO SOCIAL

Las actividades que conformen el objeto social se especificarán con el código CNAE 2009 (Clasificación Nacional de Actividades Estadísticas 2009) recogidos en la Orden JUS/1840/2015, Anexo IV. En este caso se acoge al [Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo](#).

Objeto social redactado, no se acoge al [Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo](#)

4. LOCAL EN ALQUILER

Si la actividad se va a realizar en un local en alquiler es necesario saber si hay que practicar retención en el pago del alquiler o no. En general, el inquilino debe retener al arrendador un 19% a cuenta del IRPF o IS, salvo que el arrendador acredite que esta dado de alta en el grupo 861 del IAE.

5. LICENCIA DE APERTURA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

En aquellos ayuntamientos que colaboran con CIRCE o estén adheridos al proyecto Emprende en 3, se realizará la solicitud de licencias o la declaración responsable según el tipo de actividad de la empresa.

6. APORTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Antes de acudir a la cita con el Notario, deberá abrir la Cuenta Bancaria para el Depósito del Capital Social y realizar el ingreso correspondiente. La entidad bancaria emitirá un certificado para poder acreditar ante el Notario la veracidad de dicho ingreso. Si el banco le solicita el CIF para abrir la cuenta póngase en contacto con ADER a través del teléfono 941291500 o con CIRCE en el 901010059.

7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE

Si los socios no acuden a la cita, puede hacerlo un representante para lo que debe traer toda la documentación e información indicada en los puntos anteriores, así como un documento de autorización para aportar toda la información necesaria para este trámite, con la identificación de (nombre completo y DNI) y firmado por todas la partes representadas.

Logroño 2024